

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C.13/12/2021

Rad.: 110014003061 2021 0408 00

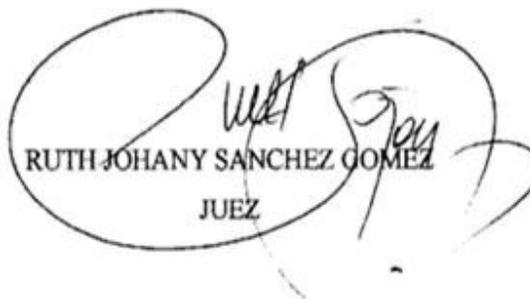
Revisado el expediente se observa que se cometió un yerro en el numeral 2 del auto de fecha 16 de junio de 2021 por medio del cual se decretó el embargo del establecimiento ATOM TECH S.A.S.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto en el art. 286 del C.G.P, se procede a corregir. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que al establecimiento de Comercio ATOM TECH S.A.S corresponde el NIT. 901.058.402-6 y no en la forma que se indicó el citado proveído.

En lo demás la providencia queda incólume.

Secretaría proceda a elaborar los oficios de medidas cautelares con la corrección antes indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 100 fijado hoy 14/12/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

